

PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR UN ALTO NIVEL DE LA SEGURIDAD DE LAS REDES Y DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

1. BASE JURÍDICA

- Art. 116 y 294 del Tratado de Lisboa
- Regla del voto en el Consejo: mayoría cualificada

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

La propuesta de Directiva se aprobó en el Colegio de Comisarios el 30 de Enero de 2013 y esta siendo debatida en el Grupo de Trabajo de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Tras la presentación de un informe de progreso y un debate político en el Consejo que se celebró el 6 de junio de 2013 bajo Presidencia irlandesa, las Presidencias Lituana y Griega han avanzado en el proyecto sin concluirlo. La Presidencia Italiana tiene intención de terminar este dossier.

3. CONTENIDO

- **Tema y principales objetivos:** La Directiva tiene por objetivo establecer medidas que garanticen un alto nivel común de seguridad de las redes y de la Información en la UE con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior.
Los Estados miembros tienen establecidos diferentes niveles de seguridad y sistemas de alerta y respuesta ante intentos de violación de la seguridad de las redes y de los sistemas de información y dichos niveles y sistemas no son equivalentes. Hay Estados que ya disponen de un alto nivel de seguridad mientras otros carecen de los niveles mínimos requeridos lo que impide la creación de un clima de confianza en la UE y dificulta la cooperación y el intercambio de información.
Por ello la Directiva establece que los Estados miembros deberán poner en marcha un alto nivel de seguridad común que facilitará el diálogo y la cooperación y ayudará a consolidar una cultura de seguridad transfronteriza para poder hacer frente a los ciberataques y ciberdelincuencia organizada en la red.
Además se establecerán obligaciones, tanto en el sector público como el sector privado, para que los operadores de servicios esenciales refuercen la seguridad de los sistemas de información incluyendo las medidas necesarias para mitigar los posibles riesgos y comuniquen los incidentes de seguridad a las autoridades competentes establecidas por los Estados.
- **Puntos principales de discusión:** En principio la mayoría de los EEMM apoyan la propuesta de Directiva, la idea de reforzar la seguridad, la necesidad de crear CERTs (equipos de respuesta a emergencias) nacionales interconectados, pero todavía hay división de opiniones en relación con adoptar un enfoque obligatorio o voluntario así como el establecimiento de condiciones mínimas de seguridad a aplicar.
- **Puntos principales para los intereses españoles:** España en principio apoya la propuesta de la Comisión ya que poner en marcha de estrategias nacionales, analizar las amenazas y

los riesgos de la seguridad, identificar líneas de respuesta y definir mecanismos de coordinación son objetivos centrales de la Estrategia Española Seguridad aprobada por el Gobierno el 31 de mayo de 2013. Considera esencial que se incluya en el ámbito de actuación a los prestadores de servicios de sociedad de la información esenciales, cuestión discutida por algún Estado miembro y de los operadores de servicios esenciales, ya sean de titularidad pública o privada. Por otra parte, es partidaria de un esquema de notificación obligatoria de incidentes de seguridad de gran impacto.

- **Posición de la Comisión:** La Comisión considera que los Estados Miembros deben de tener un nivel mínimo de seguridad que incluya:
 - elaborar estrategias nacionales de ciberseguridad;
 - disponer de autoridades competentes ; crear CERTs nacionales; establecer mecanismos de colaboración e intercambio de información intracomunitarios e internacionales; y
 - crear una cultura de gestión de riesgos y potenciar el intercambio de información entre el sector público y privado responsable del buen funcionamiento de las infraestructuras crítica y los sistemas de información y por ello el establecimiento de un alto nivel de seguridad es el objetivo de la Directiva.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

- **Presentación por la Comisión:** La Comisión aprobó el Proyecto de Directiva el 7 de Febrero de 2013 y tras la presentación en el Grupo de Trabajo el 22 de Febrero, la Presidencia Irlandesa presentó, en el Consejo de Ministros del 6 de Junio, un informe de situación y planteó un debate político para conocer la opinión de los EEMM sobre la propuesta de la Directiva.

Por otra parte, el Parlamento ha estudiado el expediente en tres Comisiones. La comisión IMCO (mercado interior) es la Comisión que lidera este expediente en el seno del Parlamento Europeo, con las comisiones ITRE (industria) y LIBE (libertades civiles) como comisiones asociadas. Las comisiones LIBE e ITRE ya han presentado su proyecto de opinión en septiembre y octubre de 2013, respectivamente

- La comisión IMCO, en su borrador de informe y en su borrador de propuesta de enmiendas, propone la eliminación del sector público y de los proveedores de servicios de sociedad de la información del ámbito de aplicación de la directiva.
- La comisión ITRE aplaude algunas de las medidas propuestas, tales como la ampliación de las disposiciones sobre información de incidentes a los sectores de infraestructuras críticas y la designación en todos los EEMM de una autoridad competente que forme parte de una red paneuropea. No obstante, considera que es posible mejorar la propuesta inspirándose en los principios de eficacia y confianza. Desde el punto de vista de la eficacia, se propone que cada Estado miembro disponga de una ventanilla única y manifiesta oposición a la creación de un único CERT nacional y a que se extienda el ámbito de aplicación a los proveedores de servicios de la sociedad de la información. Además, propone eximir al sector público de las obligaciones de auditoria y supervisión del artículo 15. Bajo el prisma de la confianza, se propone que en la Directiva se reflejen disposiciones relativas a los requisitos de confidencialidad y seguridad de la red.
- La comisión LIBE apoya los objetivos de la propuesta de Directiva, pero considera que debe mejorarse la seguridad jurídica y reforzarse la protección de la privacidad de las personas. Asimismo, entiende que este expediente está relacionado con la protección de datos personales y que cualquier tipo de legislación comunitaria sobre ciberseguridad debería esperar a que se haya

aprobado el Reglamento sobre protección de datos. Consideran de importancia crucial que se distinga claramente que el objeto de la Directiva no es militar y se indique que la autoridad competente es civil. Proponen establecer limitaciones al ámbito de aplicación propuesto, eliminando redes sociales y tiendas de aplicaciones. Inciden especialmente en establecer responsabilidades a los desarrolladores software.

El plenario se ha celebrado el 10 de marzo de 2014.

- **Próximos plazos relevantes:** La Presidencia Italiana, tras su estudio en el Grupo de Trabajo y COREPER espera poder un acuerdo general en el Consejo de Ministros a celebrar en noviembre de 2014.

5. VALORACIÓN

Posición española: España continúa apoyando la propuesta Directiva con las líneas de posición antes indicadas. En todo caso, la posición española en materia de seguridad ha sido siempre el potenciar la misma como instrumento fundamental para el desarrollo del comercio electrónico y la confianza de los usuarios en el mismo.